



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 37/03. Letra P.

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de octubre de 2003.

## ORDENANZA N° 38/03

### VISTO:

La nota presentada por los Vecinos Laura Ortega de Schereimer y José Antonio Lemes, por la cual solicitan la subdivisión del lote "3" de la Manzana "16" de la zona céntrica de nuestra Ciudad y descripto catastralmente como parcela "10" de la Mz. "33"; y

### CONSIDERANDO:

QUE la subdivisión en cuestión no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 13/85 (Plan Regulador), por cuanto las medidas de superficie son inferiores al mínimo permitido por la mencionada Ordenanza; y

QUE es necesario resolver oficialmente la subdivisión realizada de hecho;

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el ítem 5 del Art. 2° de la Ordenanza N° 13/85, en la subdivisión propuesta por Laura Ortega de Schereimer y José Antonio Lemes, propietarios del inmueble identificado como Lote "3" de la Manzana 16 de la zona céntrica de nuestra Ciudad; descripto catastralmente como parcela 10 de la Mz. 33.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

*GLADYS ESTHER PEDIQNI*  
**GLADYS ESTHER PEDIQNI**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



*Maria Esther Rolón*  
**Maria Esther Rolón**  
VICE PRESIDENTE  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú, Misiones

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 150/03 Letra P. Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 20	Día
Mes 10	Mes
Año 2003	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú, Misiones	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 150/03	Letra P.
ENTRO	SALIO
Día 20	Día
Mes 10	Mes
Año 03	Año



MUNICIPALIDAD  
DE  
PUERTO IGUAZU  
T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de loteos y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional - entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producido profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo concertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal



**MUNICIPALIDAD**  
DE  
**PUERTO IGUAZU**  
T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

//////// Transporte Ordenanza 13/85

- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-


ARTICULO 3º: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 4º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

  
LUIS A. CJEDA A.  
SECRETARIO  
H. Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú